

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P02223
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

A NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

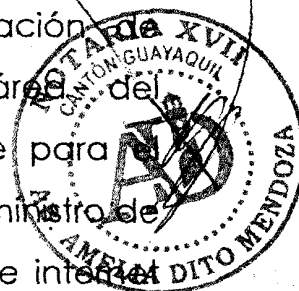
**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INFINITY – DAILYWIN S.A.-----
CUANTÍA: \$ 2.000,00.-----
SE CONCEDIÓ TRES COPIAS-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintiuno de Julio del año dos mil diecisiete**, ante mí, Abogada Amelia Dito Mendoza, Notaria Titular Décima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ANDRÉ HEBER**, quien declara ser ejecutivo, soltero, de nacionalidad alemana bien entendido en idioma castellano, de paso por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y la señorita **MARIANELA CAROLINA LEON PARRALES**, quien declara ser ejecutiva, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Durán y de paso por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizándome de conformidad con el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, documento generado que se agregará como habilitante.- Bien instruidos en el objeto y resultados



1 de esta Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de
2 Estatutos a la que procede de una manera libre y
3 voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta
4 al tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase autorizar en
5 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
6 consiste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
7 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
8 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrén a la celebración
9 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad
10 de constituir la Sociedad Anónima que se denomina
11 **INFINITY – DAILYWIN S.A.** por sus propios derechos, las
12 siguientes personas: el señor **ANDRÉ HEBER** y la señorita
13 **MARIANELA CAROLINA LEON PARRALES**, el primero de
14 nacionalidad alemana, la segunda de nacionalidad
15 ecuatoriana, ambos actuando por sus propios y personales
16 derechos.- **SEGUNDA:** La compañía que se constituye
17 mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la
18 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
19 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social
20 que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
21 **ANONIMA DENOMINADA INFINITY – DAILYWIN S.A.-**
22 **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
23 **DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese
24 en esta ciudad la compañía que se denominará **INFINITY**
25 **– DAILYWIN S.A.**, la misma que se registrará por las leyes del
26 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
27 expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por
28 objeto prestar servicios de publicidad digital para

1 plataformas internacionales de la Industria del
2 entretenimiento, la producción y comercialización
3 bienes y servicios tecnológicos en el área del
4 entretenimiento online; creación de software para
5 desarrollo comercial de contenidos digitales; suministro de
6 páginas web, servicios asociados a dominios de internet
7 (hosting) y computación en la nube. En conexión con este
8 objetivo, la sociedad también podrá desarrollar hardware,
9 software y aplicativos, inventos o patentes, ejecución de
10 licitaciones y contratos, representación de empresas de
11 comercio electrónico (e-commerce), así como
12 capacitación en asuntos relacionados con la publicidad
13 digital y el comercio electrónico.- Para cumplir con su
14 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
15 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
16 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
17 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se
18 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
19 escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
20 Cantón Guayaquil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
21 principal de la compañía es el cantón Guayaquil y podrá
22 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
23 república o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
24 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
25 autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es
27 de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y



1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una, capital que podrá ser aumentado por
3 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
4 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno
5 a los dos mil inclusive y serán firmadas por el Gerente
6 General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**-
7 Si una acción o certificado provisional se extravía, deteriora
8 o destruye, la compañía podrá anular el título, previa
9 publicación efectuada por la compañía, por tres días
10 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
11 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
12 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
13 publicación, se procederá a la anulación del título,
14 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
15 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
16 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es
17 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
18 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
19 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
20 generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán
21 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
22 también los traspasos de dominio o pignoración de las
23 mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los
24 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
25 totalmente pagadas, en tanto, solo se les dará a los
26 accionistas certificados provisionales y nominativos.-
27 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas
28 acciones por aumento de capital, se preferirá a

1 los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

2 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá según

3 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación

4 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en

5 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**

6 **Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**

7 **DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la compañía

8 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano

9 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a

10 través del Presidente del Gerente General, de acuerdo a

11 los términos que se indican en el presente estatuto.-

12 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la

13 componen los accionistas legalmente convocados y

14 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se

15 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres

16 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

17 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el

18 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la

19 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en

20 el domicilio principal de la sociedad con ocho días de

21 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las

22 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto

23 de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General

24 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa

25 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su

26 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

27 representen por lo menos el veinticinco por ciento del

28 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la

1 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
2 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
3 requiere, si se trata de primera convocatoria, la
4 concurrencia de un número de accionistas que represente
5 por lo menos la mitad del capital pagado. De no
6 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo
7 con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la misma que
8 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
9 número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO**
10 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
11 Juntas Generales por medio de representantes
12 acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO**
13 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
14 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
15 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
16 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
17 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
18 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
19 accionistas; y, por último se efectuarán las elecciones si es
20 que corresponden hacerlas en ese período según el
21 estatuto. **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas
22 Generales el Presidente y actuará como Secretario el
23 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,
24 un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO**
25 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
26 Extraordinarias se tratarán los asuntos que
27 específicamente se hayan puntualizado en la
28 convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los

1 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
2 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
3 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la
4 Ley o éste estatuto, exigieren una mayor proporción, las
5 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
6 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO** Al
7 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
8 concederá un receso para que el Gerente General, como
9 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
10 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta
11 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
12 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
13 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas
14 por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
15 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
16 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

17 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
18 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
19 presente la totalidad del capital social pagado, de
20 acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.-

21 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
22 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
23 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
24 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
25 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
26 modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la
27 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
28 bastará la representación de la tercera parte del capital

1 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
2 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
3 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
4 días contados a partir de la fecha fijada para la primera
5 reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así
6 convocada se constituirá con el número de accionistas
7 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
8 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
9 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**
10 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General
12 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
13 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
15 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
16 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
17 del comisario en la forma establecida en la Ley de
18 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
19 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
20 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
21 la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
22 título de los bienes inmuebles de propiedad de la
23 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
24 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
25 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
26 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
27 asuntos que se sometan a su consideración, de
28 conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los

1 asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente
2 estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
3 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
4 Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
7 suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y
8 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
9 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
10 señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de
11 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
12 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes
13 y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
14 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
15 general todo documento civil o comercial que obligue a la
16 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
17 formalidades de ley, constituir mandatarios generales y
18 especiales, previa la autorización de la Junta General,
19 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
20 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
21 de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
22 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
23 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
24 demás atribuciones que le confieren la Ley de
25 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía;
26 y la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO**
27 **OCTAVO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
28 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**

1 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- La compañía se disolverá
2 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en
3 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
4 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
5 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas
6 fundadores declaran bajo juramento que el capital de
7 la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
8 siguiente: el señor **ANDRÉ HEBER** ha suscrito MIL
9 NOVECIENTAS (1900) acciones ordinarias y nominativas
10 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y
11 la señorita **MARIANELA CAROLINA LEON PARRALES**, ha
12 suscrito CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de
13 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El
14 pago de cada una de las acciones se va a realizar en
15 numerario en un cien por ciento de su valor nominal.
16 Asimismo los accionistas fundadores declaran bajo
17 juramento que el capital de la compañía se encuentra
18 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la
19 escritura pública de constitución de la compañía y
20 depositarán el capital pagado de la compañía en una
21 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
22 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una
23 vez que la escritura pública de constitución haya sido
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Los
25 accionistas fundadores resuelven designar como
26 **Presidente** de la compañía el señor **ANDRÉ HEBER** y como
27 **Gerente General** a la señorita **MARIANELA CAROLINA LEON**
28 **PARRALES.**- **CUARTA:** Los accionistas fundadores autorizan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 12/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771594
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0910829787 MENDOZA TAMA JUANA LUDGERIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INFINITY-DAILYWIN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en
 ----- fojas utiles -----
 Guayaquil -----

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

12/07/2017 11:51

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA No. **091874618-1**

CIUDADANIA
LEON NIETO GERMAN BOLIVAR

APellidos y Nombres
LEON PARRALES MARIANELA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PASIAN
PASIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V334313222

APellidos y Nombres del Padre
LEON NIETO GERMAN BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre
PARRALES ORTIZ ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-14




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA No. 019 - 237 NUMERO 0918746181 CEDULA

LEON PARRALES MARIANELA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCION: 3**
DURAN CANTON **ZONA: 1**
EL RECREO PARROQUIA




ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRUGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

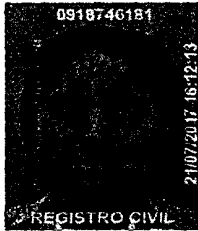
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Alcides P. ...
F. PRESIDENTE DE LA JRV

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en ...
... fojas utiles 21 de 2017
Guayaquil ...

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918746181

Nombres del ciudadano: LEON PARRALES MARIANELA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO PALOMEQUE NICOLAS FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: LEON NIETO GERMAN BOLIVAR

Nombres de la madre: PARRALES ORTIZ ARGENTINA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-039-86397



172-039-86397

Ing. Jorge Troya Fuertes

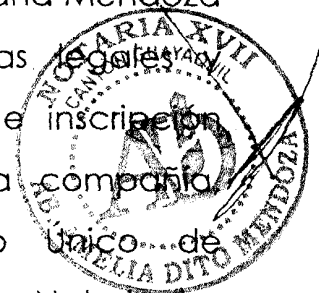
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (os) documento (s) original(es) me fue exhibido en
----- fojas utiles -----
Guayaquil, 21-7-2019

ABG AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



1 a los abogados Luis Parrales Cordova y/o Juana Mendoza
2 Tama para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
4 de la escritura de constitución de la compañía
5 incluyendo la obtención del Registro Único de
6 Contribuyentes. Agregue usted señorita Notaria las
7 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.-
8 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por Juana
10 Mendoza Tama, Abogado profesional con registro número
11 nueve mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados.-
12 Para la celebración y otorgamiento de la presente
13 escritura se observaron los preceptos legales que el caso,
14 requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
15 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
16 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
17 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
18 escritura, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ANDRÉ HEBER
PASAPORTE No. C4WFX/11373

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



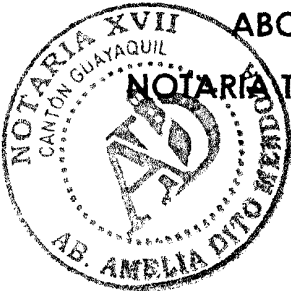
Marianela Leon Parrales

MARIANELA CAROLINA LEON PARRALES.

C.C. 091874618-1.

C.Vot. 019-237.

[Handwritten signature and scribbles]



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio certificado de la escritura pública
3 **No.20170901017P02223 DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA**
4 que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
5 mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

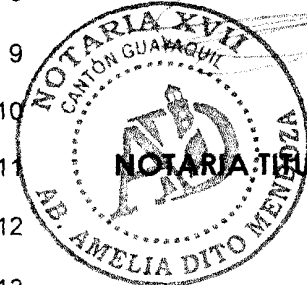
25

26

27

28

Amelia Dito Mendoza



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.378
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INFINITY - DAILYWIN S.A.**, de fojas **30.756 a 30.769**, Registro Mercantil número **2.645**. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFINITY - DAILYWIN S.A.**, a favor de **ANDRE HEBER**, de fojas **33.498 a 33.500**, Registro de Nombramientos número **9.142.-** 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFINITY - DAILYWIN S.A.**, a favor de **MARIANELA CAROLINA LEON PARRALES**, de fojas **33.501 a 33.503**, Registro de Nombramientos número **9.143.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 02 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

El presente documento es válido en el Registro Mercantil de Guayaquil y en el Registro de Datos Públicos de Guayaquil.

18 AGO. 2017

D. Benito Guayana Lina
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0186200

AGRÍCOLA PIEDAD SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS "EN LIQUIDACIÓN"

EXPEDIENTE: 5537

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE GUAYAQUIL.-

ABG. KATHERINE MERINO - SECRETARIA GENERAL

AB. JUAN JAVIER CUEVA RODRÍGUEZ en mi calidad de liquidador de la compañía **AGRÍCOLA PIEDAD SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS "EN LIQUIDACIÓN"**, ante usted comparezco digo y solicito:

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000436, del 6 de febrero de 2017, emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, se rectifica la Resolución No. 98-2-2-1-000595 del 5 de febrero de 1998.

Con los antecedentes expuestos solicito se sirva conferir 4 copias certificadas de las siguientes Resoluciones:

- No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000436, del 6 de febrero de 2017, emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución.
- No. 98-2-2-1-000595 del 5 de febrero de 1998, emitida por el Intendente Jurídico.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico lex_cuevajuan@hotmail.com

Atentamente,

Ab. Juan Javier Cueva Rodríguez
C.C.091333415-7
Liquidador



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Sr. Piero Aycart
C.A.U. - GYE

23 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 J.m

18/08/17
N° TRAMITE: 55527-004 1-17
DOCUMENTO Solicitud de tramite



Factura: 001-002-000027725



20170901017P02223



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901017P02223						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2017, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
I	LEON PARRALES MARIANELA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918746181	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
I	HEBER ANDRÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C4WFM373	ALEMANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
CIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
S		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
IPCIÓN DOCUMENTO:							
O/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

N° TRAMITE: 55524-0041-7
18/08-17 2.1.
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RS

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
---	---	--

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Infinity - Dadywin S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: <i>Guaya</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: <i>Guaya</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

PARROQUIA: <i>Taipi</i>	BARRIO:	CIUDADELA: <i>Avenida XIV</i>
--------------------------------	----------------	--------------------------------------

CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>H2 14-6 Solar 53</i>
---------------	----------------	--

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
------------------	----------------	-------------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
----------------	-----------------------------------	---------------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>2671633</i>	TELÉFONO 2:
--------------------------	-----------------------------------	--------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>support@infinity-dadywin.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
-------------------	--	------------------------------

CELULAR: <i>0983023555</i>	FAX:
-----------------------------------	-------------

REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Frente a la Edif. San Rafael</i>
--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Paizuela Carolina Leon Luales</i>

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0918746181</i>
--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

N° TRAMITE: 5524-0041-7 18/08-7-18
 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos


 FIRMÁ DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

23 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: *11:30* J.M.

VA-01.2.1.4 F1